

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 263

CHILE CHICO, 22 de Julio de 2022

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; en la Ley 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 22 de 1959, Ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la ley 19.886 sobre bases de contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su reglamento; en la Ley N° 21.395 de presupuesto del sector público para el año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en el Decreto N° 126, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 11 de marzo de 2022.

### TENIENDO PRESENTE:

1°.- La necesidad de contratar un servicio de fumigación interior para dependencias del Complejo Fronterizo Jeinimeni, según consta en la solicitud de adquisición N° 34 del Coordinador Delegado del Complejo Fronterizo, de esta fecha. Lo anterior, debido a que se ha detectado la presencia de arañas de rincón en esas dependencias, viéndose afectado incluso un funcionario del Servicio Nacional de Aduanas que pernoctaba en ese lugar.

2°.- Que servicios como los requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo electrónico del Convenio Marco.

3°.- Lo dispuesto en los artículos 8 letra c) de la ley 19.886 y 10 N° 3 del Decreto N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886, que autorizan acudir a un trato directo *“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”*.

4°.- Que la urgencia de esta contratación está dada por la necesidad de prevenir a la brevedad los riesgos asociados a la presencia de arácnidos del tipo *loxosceles laeta* en recintos y dependencias en los que pernoctan y conviven funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile y el Servicio Nacional de Aduanas, que prestan servicios en el Complejo Fronterizo Río Jeinimeni.

5°.- Que asimismo, corresponde a esta Delegación Presidencial Provincial la administración de los complejos fronterizos ubicados en esta provincia, por lo que las medidas de seguridad y de resguardo de la salud de los funcionarios que trabajan en éstos debe ser entendida como una labor prioritaria.

### RESUELVO:

1°.- **AUTORIZÁSE LA CONTRATACIÓN DIRECTA**, por las razones de urgencia expuestas en lo considerativo, con el proveedor **SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE VICTOR GUERRERO E.I.R.L.**, rut 76.921.605-7, domiciliado en Chile Chico, para la prestación de un servicio de fumigación en cinco habitaciones y recintos interiores del Complejo Fronterizo Río Jeinimeni, por el precio total de hasta **\$163.923 (ciento sesenta y tres mil novecientos veintitrés pesos)**, impuestos incluidos.

2°.- **EMÍTASE** la correspondiente orden de compra.

3°.- **IMPÚTESE** el gasto que demande esta resolución a la asignación presupuestaria 4.01.22.899 “Administración de complejos fronterizos. Otros servicios generales”, del presupuesto asignado a esta Delegación Presidencial Provincial para el año 2022, y **PÁGUESE** una vez prestado el servicio y recepcionada y visada la factura respectiva.

**Anótese, publíquese en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y archívese.**



Daniel Osvaldo Fernández Márquez  
Delegado Presidencial Provincial de General  
Carrera



Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** /6dpgUZUzFAqT2HaT/xRiQ==

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de General Carrera/Oficina de Partes
2. Encargado de Adquisiciones (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
3. Encargado de Departamento (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
4. Encargado Adm. y Finanzas (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
5. Coordinador Delegado Complejos Fronterizos (GABINETE/DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
6. Asesor Jurídico (GABINETE/DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)
7. Encargado de Partes (OFICINA DE PARTES/DELEGACIÓN PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA)